

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL VIERNES 11 DE JULIO DE 2025

C-DOC-2025-070.- Finalización del periodo de compensación de Andrés Danilo Velasteguí Montoya, Ph.D., becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

Mediante el oficio Nro. ESPOL-FICT-OFC-0264-2025, con fecha 24 de junio de 2025, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph. D., Vicerrectora de Docencia, referente a la resolución aprobada en el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra del 19 de junio del presente año, para que por su intermedio sea tratada en el Consejo Politécnico:

TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA POR CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA POR EL PH.D. ANDRÉS DANILO VELASTEGUÍ MONTOYA, BECARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA.

RESOLUCIÓN CUA-FICT-2025-06-19-086

En cumplimiento al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el desarrollo académico institucional, Código: REG-ACA-VRA-044, Versión: 04/2024, Art. 38.- Formas de Devengación o Compensación.- (...) Una vez cumplido el período de devengación con base al informe de la Unidad de Administración de Talento Humano o del Decanato de Investigación, en el caso de compensación mediante productos de investigación, informará al Consejo Politécnico para que declare la terminación del contrato de beca o convenio respectivo, por cumplimiento de las obligaciones. (...)

Considerando el informe emitido Nro. BC_DIRECTIVOS DTH-031-2025-M del 11 de junio de 2025, la Unidad de Administración de Talento Humano, informa al Ph.D. Eddy Sanclemente Ordóñez, Decano de la FICT, la notificación en detalle del tiempo compensado por el PhD. Andrés Danilo Velastegui Montoya, Becario de la FICT, donde consta que el tiempo por compensar es de 0 Año(s), 0 mes(es), 0 día(s).

Los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, **RESUELVEN** recomendar al Consejo Politécnico la declaración de terminación del contrato de ayuda económica por cumplimiento de la obligación contraída por el PhD. Andrés Danilo Velastegui

Montoya, Becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra.

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **CONOCER** el cumplimiento del periodo de devengación por parte de **Andrés Danilo Velasteguí Montoya, Ph.D.**, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.
2. **DECLARAR** la terminación del contrato de beca por el cumplimiento de sus obligaciones.
3. **DISPONER** a la Gerencia Jurídica efectuar un acta de finiquito de contrato o del convenio, que deberá ser suscrita por las partes intervinientes.

C-DOC-2025-071.- Finalización del periodo de compensación José Ricardo Moreno Chávez, Ph.D., becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

Mediante el oficio **Nro. ESPOL-FICT-OFC-0263-2025**, con fecha 24 de junio de 2025, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia, referente a la resolución aprobada en el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra del 19 de junio del presente año, para que por su intermedio sea tratada en el Consejo Politécnico:

TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA POR CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA POR MSC. JOSÉ RICARDO MORENO CHÁVEZ, BECARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA.

RESOLUCIÓN CUA-FICT-2025-06-19-087

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el desarrollo académico institucional, Código: REG-ACA-VRA-044, Versión: 04/2024, Art. 38.- Formas de Devengación o Compensación.- (...) Una vez cumplido el período de devengación con base al informe de la Unidad de Administración de Talento Humano o del Decanato de Investigación, en el caso de compensación mediante productos de investigación, informará al Consejo Politécnico para que declare la terminación del contrato de beca o convenio respectivo, por cumplimiento de las obligaciones. (...)

Que, mediante Resolución Nro. 18-10-481 aprobada por el Consejo Politécnico del 4 de octubre de 2018, se aprobó el informe final del becario José Ricardo Moreno Chávez e inicio su período de compensación mediante vinculación laboral.

Que, mediante resolución Nro. 21-01-025 aprobada por el Consejo Politécnico en sesión del 21 de enero de 2021, se aprobó el cambio de compensación del MSc. José Ricardo Moreno Chávez, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, mediante el desarrollo y publicación de obras científicas; y, mediante Resolución Nro. 23-06-226 aprobada el 22 de junio de 2023, se aprobó la extensión del período de compensación por dos años más a partir de la fecha de aprobación de la resolución del Consejo Politécnico y realizar 2 publicaciones en revistas Scopus o WoS, preferentemente en los cuartiles Q1 y Q2, con filiación a ESPOL.

Que, mediante **Memorando Nro. DEC-INV-MEM-0242-2025** de fecha 08 de abril de 2025. Asunto: Informe final sobre cumplimiento del período de compensación a favor del M.Sc. José Ricardo Moreno Chávez, Becario FICT, el Decanato de Investigación informó:

Avales a las publicaciones científicas para Devengar Período de Compensación

· *Mediante **Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0229-2022**, de fecha 8 de marzo de 2022, se concedió el aval a la primera publicación de conformidad con el Artículo 31 del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior 4330.*

· *Mediante **Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0192-2024**, de fecha 24 de julio de 2024, se concedió el aval a la segunda publicación de conformidad con lo estipulado en el*

“Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrados para el Desarrollo Académico Institucional” Código: REG-ACA-VRA-044, Art. 40 literal b).

*Mediante **Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0007-2025**, de fecha 31 de enero de 2025, se concedió el aval a la tercera publicación de conformidad con lo estipulado en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrados para el Desarrollo Académico Institucional” Código: REG-ACA-VRA-044, Art. 40 literal b).*

CONCLUSIÓN

Se confirma que el aval concedido respectivamente, cumple con los criterios establecidos en el mencionado reglamento, lo que permitió la validación de las 3 (tres) publicaciones del M.Sc. José Ricardo Moreno Chávez, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra.

Que, mediante **Memorando Nro. UTH-MEM-0537-2025** de fecha 22 de mayo de 2025 y su alcance mediante **Memorando Nro. UTH-MEM-0711-2025**, la Unidad de Administración de Talento Humano, informó: (...)

*(...) Una vez culminados los estudios, mediante Resolución No. 18-10-481 de fecha 4 de octubre de 2018, el Consejo Politécnico aprobó el informe final del becario Moreno Chávez José Ricardo, dando inicio a el periodo de compensación, siendo el tiempo a compensar de **3 años, 11 meses y 14 días**, tiempo del cual devengó por contrataciones como profesor de la institución de 1 Año(s) 4 mes(s) 5 día(s), de acuerdo al siguiente detalle de contratos: (...)*

*De acuerdo al detalle de contrataciones en la presente tabla, el tiempo total compensado por contratación con la ESPOL, es de **1 Año(s) 4 mes(s) 5 día(s)** y el tiempo pendiente por compensar es de **2 Año(s) 7 mes(s) 9 día(s)**. (...)*

Con base a lo indicado, el tiempo a compensar por M.Sc. José Ricardo Moreno Chávez, es de **3 años, 11 meses y 14 días**, tiempo del cual devengó **1 Año(s) 4 mes(s) 5 día(s)** por vinculación laboral y **2 Año(s) 7 mes(s) 9 día(s)**, mediante el desarrollo y publicación de obras científicas; con un total de **3 publicaciones avaladas** por el Decanato de Investigación.

Los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, **RESUELVEN** recomendar

al Consejo Politécnico, la **declaración de terminación del contrato** de ayuda económica por cumplimiento de la obligación contraída por MSc. José Ricardo Moreno Chávez, Becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra.

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **CONOCER** el cumplimiento del periodo de devengación por parte de **Ricardo Moreno Chávez, Ph.D.**, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.
2. **DECLARAR** la terminación del contrato de beca por el cumplimiento de sus obligaciones.
3. **DISPONER** a la Gerencia Jurídica efectuar un acta de finiquito de contrato o del convenio, que deberá ser suscrita por las partes intervinientes.

C-DOC-2025-072.- Finalización del período de compensación de José Julián Salazar Neira, Ph.D., becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT

Mediante el oficio **Nro. ESPOL-FICT-OFC-0262-2025**, con 24 de junio de 2025, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph. D., Vicerrectora de Docencia, referente a la resolución aprobada en el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra del 19 de junio del presente año, para que por su intermedio sea tratada en el Consejo Politécnico:

TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA POR CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA POR MSC. JOSÉ JULIÁN SALAZAR NEIRA, BECARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA.

RESOLUCIÓN CUA-FICT-2025-06-19-088

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el desarrollo académico institucional, Código: REG-ACA-VRA-044, Versión: 04/2024, Art. 38.- Formas de Devengación o Compensación.- (...) Una vez cumplido el período de devengación con base al informe de la Unidad de Administración de Talento Humano o del Decanato de Investigación, en el caso de compensación mediante productos de investigación, informará al Consejo Politécnico para que declare la terminación del contrato de beca o convenio respectivo, por cumplimiento de las obligaciones. (...)

Que, mediante resolución Nro. 23-04-114 aprobada por el Consejo Politécnico en sesión del 20 de abril de 2023, se aprobó el inicio del período de compensación a favor de **José Julián Salazar Neira**, becario Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, mediante el desarrollo y publicaciones de obras científicas en revistas indexadas en Scopus o WoS. Esta devengación de estudios doctorales requerirá **cuatro (04) publicaciones indexadas**, con filiación a ESPOL, en un plazo máximo de cuatro (04) años, contados desde la fecha de la resolución de Consejo Politécnico.

Que, mediante **Memorando Nro. DEC-INV-MEM-0264-2025** de fecha 11 de abril de 2025. Asunto: Informe final sobre cumplimiento del período de compensación a favor del M.Sc. José Julian Salazar Neira, Becario FICT, el Decanato de Investigación informó:

Avales a las publicaciones científicas para Devengar Período de Compensación

· *Mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0622-2023, de fecha 2 de junio de 2023, se concedió el aval a la primera publicación de conformidad con lo estipulado “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrados para el Desarrollo Académico Institucional” Código: REG-ACA-VRA-044, Art. 40 literal b).*

· *Mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0840-2023, de fecha 21 de julio de 2023, se concedió el aval a la segunda publicación de conformidad con lo estipulado en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrados para el Desarrollo Académico Institucional” Código: REG-ACA-VRA-044, Art. 40 literal b).*

· *Mediante **Memorando Nro. DEC-INV-MEM-0001-2024**, de fecha 2 de enero de 2024, se concedió el aval a la tercera publicación de conformidad con lo estipulado en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrados para el Desarrollo Académico Institucional” Código: REG-ACA-VRA-044, Art. 40 literal b)*

· *Mediante **Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0015-2025**, de fecha 18 de marzo de 2025, se concedió el aval a la primera publicación de conformidad con lo estipulado “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrados para el Desarrollo Académico Institucional” Código: REG-ACA-VRA-044, Art. 40 literal b).*

CONCLUSIÓN:

Se confirma que el aval concedido respectivamente, cumple con los criterios establecidos en el mencionado reglamento, lo que permitió la validación de las 4 (cuatro) publicaciones del M.Sc. José Julian Salazar Neira, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra.

Con base a lo indicado, dado que M.Sc. José Julián Salazar Neira, ha realizado un total de **cuatro (04) publicaciones indexadas**, con filiación a ESPOL, avaladas por el Decanato de Investigación.

Los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra **RESUELVEN** recomendar al Consejo Politécnico la **declaración de terminación del contrato** de ayuda económica por cumplimiento de la obligación contraída por MSc. José Julián Salazar Neira, Becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra.

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **CONOCER** el cumplimiento del periodo de devengación por parte de **José Julián Salazar Neira, Ph.D.**, becario de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.
2. **DECLARAR** la terminación del contrato de beca por el cumplimiento de sus obligaciones.

3. **DISPONER** a la Gerencia Jurídica efectuar un acta de finiquito de contrato o del convenio, que deberá ser suscrita por las partes intervinientes.

C-DOC-2025-073.- Contenido de la asignatura transversal IDIG1801 COMUNICACIÓN, modalidad en Línea, ofertada por el Decanato de Grado.

En concordancia con el oficio **ESPOL-DG-0062-2025**, con fecha 03 de julio de 2025 del Decanato de Grado, DG, donde notifican la aprobación del contenido de la asignatura **IDIG1801 COMUNICACIÓN**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR el contenido de la asignatura transversal **IDIG1801 COMUNICACIÓN**, modalidad en Línea. El contenido se encuentra en el **Sistema de Gestión de Contenidos** y tendrá vigencia a partir del PAO 2025-2.

C-DOC-2025-074.- Misión, Visión y Competencias de la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM.

Mediante el oficio **Nro. ESPOL-FADCOM-DO-0129-2025**, con fecha 30 de junio de 2025, de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM, dirigido a Marcos Nicolajeef Buestán Benavides, Ph. D., Vicerrector de Docencia, Subrogante, informan que, mediante resolución por consulta realizada el 27 de junio de 2025, el Consejo de Unidad de FADCOM ratifica la misión y visión de la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos, previamente aprobadas mediante la resolución CUA-FADCOM-2025-039. Asimismo, a través de la resolución CUA-FADCOM-2025-045, recomienda la aprobación de las competencias de la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos, conforme se detalla a continuación:

"1. Ratificación de la misión y visión de la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos aprobadas mediante resolución CUA-FADCOM-2025- 039.

El Consejo de Unidad ratifica la aprobación de la misión y visión de la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos,

previamente aprobadas mediante la resolución CUA-FADCOM-2025-039, puesto que no se recibieron observaciones por parte de la Comisión de Docencia:

“**Misión:** Cooperar con la sociedad formando profesionales, líderes creativos, éticos e innovadores, con capacidad investigativa y pensamiento crítico, que propongan soluciones en el área de arte para animación y videojuegos.”

“**Visión:** Ser un referente en la formación de profesionales para la industria de la animación y los videojuegos, que respondan de manera efectiva y oportuna a las demandas y necesidades cambiantes de la sociedad global.”

2. Recomendación de aprobación de las competencias la Maestría en arte para animación y videojuegos

Antecedentes

El Consejo de Unidad revisa la nueva propuesta de competencias de la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos, presentada mediante la resolución MAVID-FADCOM-004-2025, de fecha 19 de junio de 2025, por el Comité Académico del programa.

Dicha propuesta incorpora las modificaciones realizadas tras el análisis y la acogida de las observaciones formuladas por la Comisión de Docencia en relación con la resolución CUA-FADCOM-2025-039, así como las recomendaciones emitidas por la directora de la Dirección de Acreditación y Rankings (DAR) y por el personal del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos (CISE). Posteriormente, el Consejo de Unidad Académica resuelve:

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2025-045

APROBAR las competencias de la Maestría en arte para animación y videojuegos, quedando de la siguiente manera:

Competencias:

- **C1: Diseño y optimización de elementos 3D:** Crear elementos visuales para su integración en proyectos de animación y videojuegos, aplicando técnicas de modelado, iluminación y texturizado siguiendo estándares técnicos y artísticos de la industria.
- **C2: Creación de animaciones:** Producir animación de personajes 3D para su incorporación en proyectos de diseño

artístico, aplicando criterios técnicos que permitan la fluidez, la expresividad y la coherencia acorde a los estándares de la industria.

● **C3: Optimización y flujo de trabajo en animación:** Implementar técnicas de optimización del flujo de trabajo para la gestión eficiente de la producción de animaciones, aplicando los estándares de la industria y los requisitos técnicos del proyecto.

● **C4: Manejo de criterios en modelado 3D:** Aplicar técnicas de modelado y texturizado para la creación de personajes, escenarios y objetos 3D, implementando los estándares de calidad de la industria.

● **C5: Optimización y flujo de trabajo en modelado:** Adaptar métodos avanzados de optimización en el proceso de modelado para la gestión eficiente en la producción de elementos tridimensionales, aplicando los requisitos técnicos de los motores para render.

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la misión, visión y competencias de la **Maestría en Arte para Animación y Videojuegos** de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM.

C-DOC-2025-075.- Sílabos de la Maestría en Comunicación de Marca Transmedia, de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM.

En concordancia con las resoluciones **CUA-FADCOM-2025-042 y CUA-FADCOM-2025-044**, adoptadas por el Consejo de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM, donde aprueban los sílabos de las asignaturas de la **Maestría en Comunicación de Marca Transmedia**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR los sílabos de las asignaturas de la **Maestría en Comunicación de Marca Transmedia** de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en el **Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP:**

Nro.	CÓDIGO TEMPORAL	ASIGNATURA
1	ESPOL02155	DESIGN THINKING
2	ESPOL01791	PROYECTO DE GRADUACIÓN

C-DOC-2025-076.- Proyecto de creación de la carrera Animación Digital y Videojuegos de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM.

Considerando el oficio No. ESPOL-FADCOM-DO-0139-2025 de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM, con fecha 09 de julio de 2025, dirigida a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, donde solicitan la creación de la carrera **Animación Digital y Videojuegos en modalidad Híbrida**, la que tendría como objetivo formar profesionales en el área de la animación digital y producción de videojuegos, mediante el uso de herramientas tecnológicas, el desarrollo de conceptos e ideas creativas y una planificación estratégica para diseñar soluciones visuales innovadoras demandadas en mercados nacionales e internacionales y, con base en la presentación del Mgtr. Diego Alejandro Carrera Gallego, docente de la FADCOM, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR el proyecto de carrera según el siguiente detalle:

Nombre de la carrera: Animación Digital y Videojuegos
Titulación: Licenciado/a en Animación Digital y Videojuegos
Modalidad: Híbrida

Para su posterior envío al Consejo de Educación Superior, CES.

>>0<<